



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022 – MPC.

Contumazá, 20 de mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

El Concejo Provincial de Contumazá, representado por su Alcalde Provincial Lic. Oscar Suárez Aguilar y los Regidores Ercules Gilver Mostacero Zocón, Gilmer Humberto Leiva Cáceres, Juanito Alejandro Lescano Castillo, Rosa Susana Castillo Vergara, Jhina Isamar Alcántara Díaz, José Nicolás León Trujillo y Auria Elizabeth Idrogo Chávez de Mejía

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 010, de fecha 20 de Mayo del 2022, El Regidor Ercules Gilver Mostacero Zocón, realiza el pedido: "Estando de Aniversario Instituto de Educación Superior Pedagógico "Fidel Zárate Plasencia", solicito se apruebe una Moción Felicitación".

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover en forma general el reconocimiento y agradecimiento a todas Instituciones que con la función que cumplen, dejan en alto el nombre de la Provincia

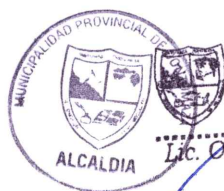
Estando a los considerandos antes expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los miembros de concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MOCIÓN DE FELICITACION al Instituto de Educación Superior Pedagógico "Fidel Zárate Plasencia", por conmemorarse su Aniversario de creación y por los constantes logros institucionales en beneficio de la comunidad estudiantil de Contumazá y del país;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acuerdo conforme a lo establecido

Comuníquese, regístrese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE